

N° /02 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 2 2 DIC 2014

VISTOS: La Carta Nº SCH-078/2014 de fecha 04 de Diciembre de 2014 y la Carta Nº SCH-081/2014 de fecha 06 de Diciembre de 2014, del Contratista CONSORCIO DEL NORTE, la Carta Nº 132-2014-FRVA/SO del 10 de Diciembre de 2014, (Nota de Envío Nº 02978/2014), de la Supervisión de la Obra, el Informe Nº 034/2014-GRP-PECHP-406005 del 17 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Obras y el Informe Legal Nº 081/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 22 de Diciembre de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 07 en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", materia de la Adjudicación Directa Pública Nº 001/2014-GRP-PECHP-406000, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Julio de 2014, CONSORCIO DEL NORTE, integrado por la COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A. (CCEQO S.A.) y SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL, y el PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA suscribieron el Contrato de Ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", materia de la Adjudicación Directa Pública № 001/2014-GRP-PECHP-406000, por el monto de S/.1'229,830.39 (Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta con 39/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013 y con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 18 de Julio de 2014, se realizó la entrega de terreno para la ejecución de la obra, dándose inicio a la misma el día 21 de Julio de 2014, conforme a lo establecido en el Asiento Nº 02 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 071/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 10 de Octubre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Veinticuatro (24) días calendario, en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 12 de Octubre de 2014;

Que, con Resolución Gerencial Nº 075/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 20 de Octubre de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional Nº 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", Código SNIP Nº 277308, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de Ochenta y Nueve Mil Veintisiete y 35/100 Nuevos Soles (\$5/.89,027.35), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013, cuya incidencia representa el +7.24 % del monto del Contrato Principal;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 077/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de Octubre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial Nº 02 por Veinticuatro (24) días calendario, en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 05 de Noviembre de 2014;





N° /02 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 2 2 D I C 2014

Que, con Resolución Gerencial Nº 083/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 17 de Noviembre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 04 por Doce (12) días calendario, en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 17 de Noviembre de 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 091/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 01 de Diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Adicional Nº 02, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", Código SNIP Nº 277308, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 68/100 Nuevos Soles (S/. 89,155.68), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013, cuya incidencia representa el +7.25 % del monto del contrato, con una incidencia acumulada de 14.49% del monto del Contrato Principal;

Que, con Resolución Gerencial Nº 100/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 18 de Diciembre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 05 por Dieciséis (16) días calendario, en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 12 de Diciembre de 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 101/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de Diciembre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 por Ocho (08) días calendario, en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 20 de Diciembre de 2014;

Que, con Carta Nº SCH-078/2014 de fecha 04 de Diciembre de 2014, Consorcio del Norte presenta al Supervisor de Obra, Ing. Fernando Valdivieso Acuña la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 07 por 10 días calendario, de conformidad con lo establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Contratista invoca a dichos efectos la causal indicada en el numeral 4 del Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la aprobación de adicional de obra, concordante con la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Obra, generada por la ejecución de obras adicionales, al haberse aprobado con Resolución Gerencial Nº 091/2014-GRP-PECHP-406000 el Presupuesto Adicional de Obra Nº 02. E indica que la ampliación ha sido solicitada a través de la Anotación Nº 137 en el cuaderno de obra; en consecuencia, solicita tramitar la Ampliación de Plazo por 10 días calendario;

Que, a través de la Carta Nº SCH-081/2014 de fecha 06 de Diciembre de 2014, Consorcio del Norte remite la sustentación y cuantificación de la Ampliación de Plazo Nº 07 dentro del plazo previsto en el primer párrafo del Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta Nº 132-2014-FRVA/SO de fecha 10 de Diciembre de 2014, el Supervisor de Obra, Ing. Fernando Valdivieso Acuña alcanza a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura el Informe Técnico respecto de la solicitud de Ampliación de PlazoNº07 que el Contratista Consorcio del Norte ha presentado mediante Anotación Nº 137 del Cuaderno de Obra Nº 02 de fecha 04.12.2014, según se advierte de las Cartas Nºs SCH-078 y 081/2014 de fechas 04 y 06 de Diciembre de 2014, respectivamente. El Supervisor de Obra señala que el Contratista solicita la prórroga amparándose en el numeral 4 del Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula como causal de ampliación de plazo de la obra "Cuando se apruebe la prestación adicional de obra" y concordante con la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Obra, generada por la ejecución de obras adicionales. Señala a este respecto que, el plazo de obra cuya fecha de culminación actual prevista con la Ampliación de Plazo N° 06 es el día 20 de

Gerente Gaperal of Special Children







N° /02 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 2 2 D I C 2014

Diciembre de 2014, con fecha 04 de Diciembre de 2014 la Entidad notifica al Contratista la Resolución Gerencial N° 091/2014-GRP-PECHP-406000, donde se aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por lo que al amparo de lo que establece el numeral 2 del Art. 200 y Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está solicitando la Ampliación de Plazo N° 07 por 10 días calendario, los que deben ser contados a partir del 21 de Diciembre de 2014, a fin de cumplir con la ejecución de dichos adicionales de obra;

Que, en tal sentido manifiesta que la Supervisión ha analizado los fundamentos técnicos, legales y contractuales del petitorio y ha encontrado procedente la solicitud de Ampliación de Plazo planteada, por lo que correspondería otorgarle el total de días planteados: 10 días calendarios, a partir del 21 de Diciembre de 2014 y la nueva fecha de terminación de obra, sería el 30 de Diciembre de 2014. De acuerdo al tenor del Informe Técnico emitido por la Supervisión de Obra acerca de la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 06, se advierte según el Análisis efectuado, lo siguiente:

- En las páginas 69 y 70 del Cuademo de Obra Nº 02 con fecha 04.12.2014, con la Anotación Nº 137, el Residente de Obra cumple lo indicado en el Art. 201 del Reglamento, de solicitar antes del vencimiento del plazo contractual (20.12.2014), la Ampliación de Plazo Nº 07, por la causal indicada en el numeral 4 del Art. 200 del Reglamento, atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, ya que la Entidad ha elaborado el Adicional de Obra Nº 02, el mismo que ha sido aprobado con Resolución Gerencial N° 091/2014-GRP-PECHP-406000.
- Con Carta Nº SCH-078/2014, el Contratista solicita a la Supervisión la Ampliación de Plazo Nº 07 de acuerdo al Art. 201 del Reglamento, por la causal indicada en el numeral 4 del Art. 200 del Reglamento.
- Con Carta Nº SCH-081/2014, el Contratista sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo Parcial Nº 06 de acuerdo al Art. 201 del Reglamento.
- El Supervisor expresa que el expediente técnico del Adicional de Obra Nº 02 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, está considerando un plazo de ejecución de obra de 10 días calendarios para la culminación de estos trabajos que están afectando la ruta crítica de la obra.

Finalmente, la Supervisión a cargo del Ingeniero Supervisor, Fernando Valdivieso Acuña expresa que concuerda con aceptar la solicitud planteada por el Contratista de Ampliación de Plazo Nº 07 a fin de cumplir con la ejecución del Adicional de Obra Nº 02 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, al amparo de los Arts. 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del Contrato de Ejecución de Obra, a partir del 21 de Diciembre de 2014 al 30 de Diciembre de 2014, nueva fecha de término de obra, por lo que recomienda aprobar mediante resolución la Ampliación de Plazo Nº 07 a favor del contratista;

Que, Con Informe Nº 034/2014-GRP-PECHP-406005 de fecha 17 de Diciembre de 2014, el Director de Obras, Ing. Manuel Sandoval Juárez manifiesta en el rubro 2. Análisis, Literal b), que en principio, se debe analizar las causales que motivan la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Contratista ejecutor de la Obra Consorcio del Norte, en concordancia con lo que establece la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado. En relación a lo cual, señala que para el presente caso, el Contratista Consorcio del Norte plantea como causal de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, el plazo necesario para ejecutar las obras aprobadas a través del Presupuesto Adicional N° 02, en el cual se contempla un plazo de ejecución de 10 días calendario que afectan la culminación de la obra;

Que, el Director de Obras expresa que este hecho está tipificado en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de Contrataciones del Estado: "4) Cuando se apruebe la Prestación Adicional de Obra. En este caso el Contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado." Manifiesta además que en cumplimiento de lo que señala el artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado, respecto al procedimiento, se ha verificado que el







N° /02 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 2 2 D I C 2014

Contratista ha cumplido con los plazos establecidos para la solicitud y sustentación de dicha petición, cuantificando los días requeridos. La Dirección de Obras concluye que la solicitud presentada por el Contratista Consorcio del Norte, ante el Supervisor de Obra, cumple con las formalidades que establece la normas al respecto; pues el atraso en la ejecución de las actividades de obra debido a la no atención oportuna de las consultas, que han derivado en la elaboración del Presupuesto Adicional N° 2 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, se encuadra en el numeral 4 de las causales que señala el artículo 200° del Reglamento de Contrataciones del Estado. En razón de lo anteriormente indicado, luego de revisada la documentación y del análisis correspondiente, se recomienda acoger la solicitud del Contratista y Aprobar la Sétima Ampliación de plazo por Diez (10) días calendario, por las causales antes indicadas, la misma que prorroga la fecha de culminación de la Obra del 21 al 30 de Diciembre del 2014. Adicionalmente, indica que el Artículo 202° del Reglamento de Contrataciones del Estado, indica que: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación de plazo multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra". Por las razones indicadas, el Director de Obras recomienda acoger la solicitud planteada y otorgar la Ampliación de Plazo N° 07 por 10 días calendario, así como, se deriven los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión e Informe correspondiente, y elaboración de la Resolución Gerencial sobre la petición de la Ampliación de Plazo N° 07 del Contratista;

Que, mediante Informe Legal N° 081/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 22 de Diciembre de 2014, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Luz Jéssica Eguía Cortez manifiesta que de la revisión y análisis de la documentación que forma parte del expediente alcanzado, relacionada con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 por Diez (10) días calendario en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por el Contratista CONSORCIO DEL NORTE, y en mérito de los fundamentos expuestos en los informes técnicos emitido por la Supervisión y la Dirección de Obras, concluye que deviene en menester continuar con el trámite de aprobación respectivo. A este respecto, acorde con lo regulado en el Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, son causales de ampliación de plazo, entre otras, las siguientes: "1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, (...) 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, (...) 4.- Cuando se aprueba la prestación adicional de obra (...)".(El énfasis es nuestro);

Que, señala que de los actuados administrativos, se evidencia que la petición de Ampliación de Plazo Nº 07 de la Obra, se sustenta en la necesidad de ejecución del Presupuesto Adicional de Obra Nº 02, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, cuyo monto asciende a S/.89,155.68, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013, cuya incidencia representa el +7.25 % del monto del contrato, con una incidencia acumulada de 14.49% del monto del Contrato Principal, aprobado por la Entidad mediante Resolución Gerencial Nº 091/2014-GRP-PECHP-406000 del 01.12.2014; pues de conformidad con el Art. 207 del Reglamento, D.S. Nº 184-2008-EF, que dice: "Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos princulados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...)"(El énfasis es nuestro);

Que, por ende, se encuentra justificado el otorgamiento de la ampliación de plazo contractual al Contratista por el lapso comprendido entre el 21 y el 30 de Diciembre de 2014. Dichas circunstancias motivan que se considere procedente otorgar la Ampliación de Plazo Nº 07 peticionada por el Contratista, en el marco de lo dispuesto por la Cláusula Décimo Cuarta, numerales 14.2 y 14.4, ítem 7 del Contrato de Obra, concordante con el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. Nº 1017, que establece en su penúltimo párrafo: "Art. 41. Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones: (...) El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que MODIFIQUEN el cronograma contractual..." (El énfasis es nuestro);



N° /02/2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 2 2 D I C 2014

Que, la mencionada funcionaria concluye expresando que deviene en menester continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 07 solicitada por CONSORCIO DEL NORTE por Diez (10) días calendario en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira", materia de la Adjudicación Directa Pública Nº 001/2014-GRP-PECHP-406000, quedando establecido como plazo final de la obra el día 30 de Diciembre de 2014 y recomienda se expida el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el literal m), parágrafo 2.5.2.1.2, numeral 2.5.2, Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional Nº 0257-2013/GRP-CR del 16 de Enero de 2013, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de Febrero de 2013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0005–2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 07, por Diez (10) días calendario, en la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN POST DESASTRE RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR SIFÓN CHILILIQUE DEL CANAL MIGUEL CHECA EN EL VALLE DEL CHIRA", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 30 de Diciembre de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Obra, derivada de la modificación de plazo contractual aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar esta resolución a CONSORCIO DEL NORTE en su domicilio legal sito en Calle Junín Norte Nº 149 - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribir esta resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Supervisión de la Obra a cargo del Ing. Fernando Valdivieso Acuña, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIER

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General